



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

ACTA 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expte. 5/2024 – Obra “Terminación del Pabellón Polideportivo”.

Fecha y hora de celebración

24 de abril de 2024, 11:00 horas.

Lugar de celebración

Área de Contratación. Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Asistentes

PRESIDENTA

D^a Elena Lacalle Oreja

VOCALES

D. Enrique Naya Bernal, Técnico de Asuntos Jurídicos y Económicos

D^a. Belén Gaspar Teruel, Interventora

D. Alfonso de Pascual Ciria, Secretario

SECRETARIA

D^a M^a Teresa Uriel Andrés, Administrativo de Contratación

Orden del día

1.- Apertura y calificación de la documentación administrativa.

1.- Apertura y calificación de la documentación administrativa.

Constituida la Mesa a las 11:04 horas del día 24 de abril de 2024, se procede a la apertura de los archivos “A”, habiendo concurrido los siguientes licitadores:

- 1.- Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U. (A50316595)
- 2.- Obrascón Huarte Lain, S.A. (A48010573)
- 3.- Proviser Ibérica, S.L.U. (B26421750)
- 4.- Urbamed Projects, S.L. (B40504466)

Descargado el archivo “A” de cada licitador, habiendo sido examinado el contenido de cada archivo, la Mesa acuerda declarar admitidos a Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U., Proviser Ibérica, S.L.U. y Urbamed Projects, S.L..

El archivo “A” presentado por Obrascón Huarte Lain, S.A. (OHLA), contiene, además de la declaración responsable preceptiva (DEUC), una declaración sobre acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia indicando lo siguiente:

1º.- Que, mediante resolución de la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de 5 de julio de 2022, se declaró a OHLA responsable de una infracción del artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia; que contra dicha resolución ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional; y que en el procedimiento correspondiente se ha dictado Auto de 30 de septiembre de 2022 por el que se suspende la resolución de la CNMC.

2º.- Que la Comisión Gallega de la Competencia dictó la resolución 6/2023 imponiendo a OHLA una multa económica en un procedimiento sancionador, junto con la prohibición de contratar en la provincia de Pontevedra; y que dicha resolución es susceptible de recurso.

En relación con lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad admitir provisionalmente a OHLA concediéndole un plazo de tres días hábiles desde la recepción del requerimiento, para que aporte la siguiente documentación:

- Copia del Auto de 30 de septiembre de 2022 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional por el que se acuerda la suspensión judicial de la resolución de la CNMC y declaración responsable sobre la tipificación de la infracción apreciada por la CNMC y sobre el estado en que se encuentra actualmente el procedimiento judicial ante la Audiencia Nacional.
- Copia de la resolución 6/2023 de la Comisión Gallega de la Competencia con indicación de la tipificación de la infracción por la que se sanciona a OHLA y declaración responsable sobre la interposición de recurso



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

contra dicha resolución y sobre el estado en que se encuentra el correspondiente procedimiento judicial, aportando copia del último trámite acordado por el Juzgado o Tribunal que entienda del asunto.

No habiendo más asuntos a tratar, siendo las 11:35 horas del 24 de abril de 2024, la Presidenta da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que es firmada por la Sra. Presidenta y por mí, la Secretaria, que certifico.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: D^a. Elena Lacalle Oreja.

LA SECRETARIA,

Fdo.: D^a. M^a Teresa Uriel Andrés.

